

AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES

C/ Plaza la Iglesia, 1 12122 Figueroles
Tlf. 96 438 15 73. Fax. 96 438 16 33 CIF P-1206000-J

MEMORIA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de la Entidad Local se formará por el Alcalde y deberá incluir una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al ejercicio anterior.

Para dar cumplimiento a dicha normativa se acompaña esta Memoria, que junto al resto de documentos que integran el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2009, se someterá al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación inicial.

DE LOS GASTOS

1.- Con respecto a los **gastos de personal** (*Capítulo 1*), se señala lo siguiente:

- Personal funcionario: Se prevé un aumento de un 2% en las partidas de retribuciones básicas y complementarias de conformidad con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el 2009.

Se sigue contemplando la plaza de Auxiliar de Biblioteca, de conformidad con lo requerido por la normativa de aplicación en este ámbito.

- Personal laboral fijo: Se prevé igualmente un aumento de los salarios en un 2% con respecto al año anterior. En el caso de la operaria de limpieza se incrementa una hora su contrato de trabajo por necesidades en el servicio.

- Personal laboral temporal: Al igual que en ejercicios anteriores, se prevén ya los salarios del personal laboral temporal que se viene contratando en la temporada estival (socorrista, monitores escuela verano).

Igualmente se contempla el gasto correspondiente al salario del A.E.D.L., incrementado en un 2%, y que este año viene subvencionado en un 78%

- Honorarios Arquitecto: Se contempla una partida expresa para dichos honorarios que hasta ahora se incluían en otras partidas del capítulo 2.

- Asimismo y en el sentido que en ejercicios anteriores, se dejan partidas abiertas para la contratación de otro personal, en su caso, así como de personal para fomento del empleo (EMCORP, PAMER, EZOINT)

- Por último, se hace constar que existe una correlación exacta entre los créditos incluidos en dicho capítulo y la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que se adjuntan al proyecto de presupuesto.

2.- Con respecto a los créditos presupuestados por **operaciones corrientes** (*gastos en bienes y servicios corrientes: Capítulo 2 y Transferencias Corrientes: Capítulo 4*) señalar que se consideran suficientes para atender a las obligaciones exigibles a la Corporación y a los gastos derivados del funcionamiento de los servicios que presta el Ayuntamiento.

En el caso del Capítulo 2, se mantienen casi por igual la mayoría de los créditos previstos para estos gastos con respecto al ejercicio pasado, con algunas variaciones (se amplía el gasto en energía eléctrica, teléfono, sellos, protocolo, dietas, riesgos laborales y cursa ibérica, mientras que se reducen otros como son material de oficina, publicidad, gestoría y mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales).

Como novedad, la introducción de gastos específicos que se aplicaban a partidas más generales como son los gastos para archivo municipal, señalizaciones, cánones, servicio de alumbrado público, servicio de agua potable e Iproma. Asimismo se separan en tres partidas los gastos de cultura, juventud y deporte.

Y en cuanto al Capítulo 4, se han previsto, de modo similar al ejercicio anterior, el pago de las cuotas a diferentes organismos (FVMP, FEMP, Cooperativa, etc), las ayudas que se otorguen por parte del Ayuntamiento para actividades benéficas y asistenciales u otras de diversa índole así como las cuotas de los Servicios Sociales gestionados por el Ayuntamiento de Alcora.

Como novedad la introducción de las transferencias a Diputación por la encomienda de los servicios de tratamiento de residuos o al Consorcio de Residuos al que pertenece el Ayuntamiento que hasta ahora no tenían partida presupuestaria específica. Asimismo destacar la previsión de las ayudas para el fomento de la natalidad.

3.- Con respecto a las **inversiones** que se prevén para el ejercicio 2009 (*Capítulo 6*) señalar que se corresponden con lo previsto en el Anexo de Inversiones que se adjunta al proyecto del presupuesto. Se dejan abiertas numerosas partidas en dicho capítulo para las inversiones que se puedan presentar a lo largo del ejercicio. Además estas partidas se establecen como ampliables en las Bases de Ejecución del Presupuesto para que en el momento en que se concedan por las Administraciones Superiores subvenciones, se tramite el correspondiente expediente de ampliación y se dote de crédito dichas partidas.

4.- Por último, y con respecto a los gastos derivados de al **Deuda Pública** (*Capítulo 3 y Capítulo 9*) se prevén los gastos que la operación de crédito que tiene actualmente el Ayuntamiento supondrán a lo largo del próximo ejercicio. Y, por otra parte, se consigna igualmente los intereses aproximados que la operación de factoring que el Ayuntamiento concertó en su día van a generar durante este ejercicio con previsión de su cancelación durante el mismo.

DE LOS INGRESOS

1.- Por lo que respecta a los **tributos y tasas municipales** señalar que se han calculado teniendo en cuenta las cantidades aprobadas en los distintos padrones del ejercicio 2008 así como la efectiva recaudación durante el ejercicio en curso y anteriores. No se ha previsto aumento considerable puesto que no se ha producido este año modificación alguna de las Ordenanzas Fiscales.

Especial mención merece la reducción en la partida del ICIO y de la tasa por licencias urbanísticas a la vista de los datos de recaudación y a la situación actual del sector de la construcción.

Por último, añadir que se ha contemplado una partida nueva para otros precios públicos con el fin de poder recoger los ingresos que se vienen realizando por las inscripciones a cursillos, slalom, etc. y que no tenían partida específica.

2.- Con respecto a las **contribuciones especiales**, señalar que a diferencia de otros ejercicios en este se dejan abiertas dichas partidas puesto que en principio no se prevé ningún ingreso por dicho concepto.

3.- En cuanto a las **transferencias corrientes y de capital** se han fijado en base a las subvenciones que se prevé que se recaudarán en el ejercicio próximo, así como se han dejado abiertas aquellas subvenciones que se prevé que se concedan. Señalar que en el caso de la participación de tributos del Estado se ha contemplado la transferencia del Fondo de compensación para municipios de menor población por este concepto así como un cálculo aproximado de la liquidación definitiva del ejercicio anterior.

4.- En los **ingresos patrimoniales** destacar la partida correspondiente a concesiones administrativas puesto que se prevé los ingresos por la adjudicación de la concesión del bar-restaurante de la piscina municipal.

5.- El **resto de ingresos**, aquí no referidos, no ha sufrido cambio significativo con respecto al ejercicio anterior, puesto que se mantienen las mismas o parecidas cantidades.

CONCLUSIÓN

Se considera que el Presupuesto que se someterá a la consideración del Pleno se ajusta a las necesidades del municipio de Figueroles, cumpliendo los principios presupuestarios que marca la legislación vigente y consiguiendo una efectiva correlación y nivelación entre los ingresos y los gastos, ascendiendo el importe del mismo, tal y como figura en los estados de ingresos y gastos que se adjuntan, a un total de quinientos catorce mil novecientos cuarenta y siete con trece euros. **(515.547,13€)**

En Figueroles, a 15 de noviembre de 2008
El Alcalde,

Luis Gregori Herrando